Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Asunción, 30 de agosto de 2021

Nota DI

Señor Intendente: ING CIVIL LUIS N AMARILLA CANDIA

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO - DEPARTAMENTO DE AMAMBAY

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa: Fuente de Financiación: FONACIDE

N°	Código de Local	Código de Institución	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	1301067	9182	Colegio Nacional Defensores del Chaco	Reforma de Gradería, Ampliación de Pista de polideportivo y Construcción de Tinglado	Aprobado
2	1301024	9073	Escuela Básica N° 1301 Mariscal José Félix Estigarribia	Demolición de pabellón de 2 aulas y SSHH, Construcción de 3 aulas y Construcción de pórtico	Aprobado
3	1301070	9118	Colegio Nacional Natalicio Vasconcellos	Construcción de Tinglado	Aprobado
4	1301062	9110	Escuela Básica N° 2124 Republica Federativa del Brasil	Refacción de 2 aulas	Aprobado
5	1301055	9104	Escuela Básica N° 710 Don Carlos Antonio López	Refacción de 3 aulas	Aprobado
6	1301134	9209	Escuela Básica N° 6186 Nuestra Señora del Rosario	Reforma de Pista de polideportivo y Construcción de Tinglado	Aprobado
7	1301111	9183	Colegio Nacional Asunción Escalada	Construcción de Tinglado	Aprobado
8	1301022	9071	Escuela Básica N° 2004 María Auxiliadora	Construcción de Tinglado	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, el dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. Nº 6274/19, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos de FONACIDE, de acuerdo al legajo presentado

Arq. Julio Rubén Elizeche
Regional

Dirección de Infraestructura
Pirebebuy 454 c/ Alberdi infraestructura@mec.gov.py
Tel: (595 21) 495-894 Asunción – Paraguay

Mg. Arq. María Raquel Rabito
Directora
Dirección de Infraestructura - MEC

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el expediente N° 200.537 del 25 /08/2.021 y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su Municipalidad. - La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañados de los documentos respalda torios acreditando que dicha Institución

Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad. La Fiscalización de las obras, serán realizadas por la institución que realiza el llamado a licitación **Ley 1533- CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46.-**"La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. **Ley N° 4758/2012** *QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*
"Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."
"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."

b. **El Decreto Reglamentario N° 10.504** *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION*
"Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento ***deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de màno de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y fiscalización por parte de la misma entidad."***

1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*

2. **La Resolución N° 14386** POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

3. **La Resolución Ministerial N° 6274/19** *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

ARQ. Julio Elizeche F.
Referente Departamental

Arq. María Raquel Rabito
Directora de Infraestructura

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida

MEMORANDO JREF /Nº 296/2021

A: **ARQ. MARIA RAQUEL RABITO,** DIRECTORA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

DE: **ARQ.JULIO RUBEN ELIZECHE F.,** FISCAL DE OBRAS
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

FECHA: 30 de agosto de 2021.-

REFERENCIA: Fonacide, Aprobación de obra a favor de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero - Expediente N° 200.537 del 25 /08/21.

Me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda para presentar la respuesta al pedido de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, citado en la referencia.

La Nota firmada por el Intendente el Ing Luis N. Amarilla Candia, solicita; la aprobación de 8 obras para instituciones escolares de su municipio.

El expediente presenta todos los requisitos para su aprobación por lo tanto recomiendo la aprobación de lo solicitado a favor de la Municipalidad de Capiatá.

Atentamente.

Arq Julio R. Elizeche F.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. Nº: 200537
Nº DE FOLIO:
RECIBIDO POR: J. Eduardo Amarilla
ENTREGADO POR: Arq Elizeche
FECHA: 30 AGO 2021 HORA: 12:10
FIRMA RECEPTOR:

Dirección de Infraestructura Asunción - Paraguay
Piribebeuy 454 c/ Alberdi Tel. (595 21) 495-894 infraestructura@mec.gov.py

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

Cerro León y Alejo García – Teléf. 0336 - 272212

Paraguay

Pedro Juan Caballero, 25 de agosto de 2021.

Señora
Mag. MARIA RAQUEL RABITO - Directora
Dirección de Infraestructura del MEC
Presente:

LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO, se dirige a Ud. y por su digno intermedio donde corresponda, a los efectos de expresar cuanto sigue:

Que, a través del presente escrito, en debida y legal forma, viene a presentar, para su aprobación legal correspondiente, los Planos y las Planillas de Cómputos Métricos del Proyecto de Construcción y Refacción de Aulas y Construcción de Cubiertas tipo Tinglado, para el presente ejercicio fiscal, a ser ejecutadas por la Municipalidad de Pedro Juan Caballero en el marco de la aplicación de los recursos del *FONACIDE*, siendo las Instituciones por beneficiar las siguientes:

1	COLEGIO NACIONAL DEFENSORES DEL CHACO	REFORMA DE GRADERÍA AMPLIACIÓN DE PISTA DE POLIDEPORTIVO CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO
2	COLEGIO NACIONAL VICTOR NATALICIO VASCONCELLOS	CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO
3	ESCUELA BASICA N° 1.301 Mcal. JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA	DEMOLICIÓN DE PABELLÓN DE 2 AULAS Y SS.HH. CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS CONSTRUCCIÓN DE PÓRTICO
4	ESCUELA BASICA N° 2.124 REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL	REFACCIÓN DE 2 AULAS.
5	ESCUELA BASICA N° 6.186 NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	REFORMA DE PISTA POLIDEPORTIVO CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO
6	ESCUELA BASICA N° 710 DON CARLOS ANTONIO LOPEZ	REFACCIÓN DE 3 AULAS
7	COLEGIO NACIONAL ASUNCIÓN ESCALADA	CONSTRUCCION DE TINGLADO.
8	ESCUELA BASICA N° 2.004 MARIA AUXILIADORA	CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO

En la certeza de que la presente tendrá la consideración que se merece, le saluda muy atentamente.

Abog. CLAUDIO M. LORENZO M
Secretario General

Ing. Civil LUIS N. AMARILLA CANDIA
Intendente Municipal